



DECRETO N° **612** 
 TEMUCO,
06 FEB. 2024
 VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11403,/ 945 de fecha 02/02/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ANABALON E HIJOS LIMITADA
 R.U.T. : 89.715.700-4
 DIRECCION COMERCIAL : LAS QUILAS N° 1441
 CONCEPTO : Patentes Comerciales
 TELEFONO : XXXXXXXXXX
 CORREO ELECTRONICO : manabalons@coelan.cl
 ROL PATENTE : 2-26341

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 6.225.002.- la que será pagada con \$ 1.245.000.- al contado y el saldo en 6 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

Nº Cuota	Nº Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8115887	31/03/2024	830.000
2	8115888	30/04/2024	830.000
3	8115889	31/05/2024	830.000
4	8115890	30/06/2024	830.000
5	8115891	31/07/2024	830.000
6	8115892	31/08/2024	830.002

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JAIME GARCIA SILVA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
 DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HND/XXB/fvs
 DISTRIBUCION
 -Oficina de Partes
 -Departamento Rentas (digital)

2865129.-